

Referencia:	2023/00010622T
Procedimiento:	Subvenciones otorgadas en concurrencia competitiva
Solicitud:	Ayudas otorgadas por el Departamento de Cultura en régimen de concurrencia competitiva
Cultura (VLD)	

RESOLUCIÓN

Vista la providencia de la concejala delegada del Área de Cultura de fecha 4 de octubre de 2023 de inicio de expediente para la concesión de subvenciones destinadas a contribuir en el sostenimiento de las Comisiones Falleras del municipio de Llíria así como en los gastos asumidos con ocasión de la organización y/o participación en actividades durante el ejercicio 2023.

Visto que en fecha 17 de febrero de 2005 este ayuntamiento aprobó la Ordenanza General de Subvenciones que entró en vigor mediante publicación íntegra de su texto en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 151 de fecha 28 de junio de 2005.

Vista la ordenanza específica reguladora de las bases generales de subvenciones dirigidas a asociaciones y demás entidades falleras del municipio destinadas a contribuir en su sostenimiento, organización y/o participación en actividades al objeto de fomentar y promocionar las tradicionales fiestas falleras aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 15 de septiembre de 2022 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia núm. 225 de fecha 23 de noviembre de 2022.

Considerando que existe crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto del Ayuntamiento de Llíria para el ejercicio 2023 con cargo a RC número 12023000027224 de fecha 3 de octubre de 2023 y aplicación presupuestaria 800 338 48000 CULTURA/FESTEJOS POPULARES/SUBV.COMISIONES FALLERAS LOCALES por importe de 9.000,00.-€.

Considerando cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la normativa vigente.

Considerando lo dispuesto en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, los artículos 23 a 27 sobre subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y la restante normativa de aplicación.

Considerando que la competencia para la adopción del acto corresponde a la Quinta Teniente de Alcaldía con delegación genérica en el área de Cultura en virtud de la Resolución de Alcaldía núm. 2023002727 de fecha 23 de junio de 2023,

Visto el expediente tramitado.

La propuesta de resolución del expediente ha sido Fiscalización de conformidad por la intervención municipal mediante informe de fecha 04/10/2023

Esta Tenencia de Alcaldía, RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a contribuir en el sostenimiento de las Comisiones Falleras del municipio de Lliria así como en los gastos asumidos con ocasión de la organización y/o participación en actividades por procedimiento de concurrencia competitiva conforme a los siguientes criterios extraídos de las bases incorporadas a expediente mediante documento electrónico con CSV 14615405554304637055:

☐ Bases reguladoras aprobadas mediante acuerdo plenario en sesión ordinaria celebrada en fecha 15 de septiembre de 2022 y publicadas en el BOP de Valencia núm. 225 de fecha 23 de noviembre de 2022.

☐ Aplicación presupuestaria: 800 338 48000 CULTURA/FESTEJOS POPULARES/SUBV.COMISIONES FALLERAS LOCALES.

☐ Cuantía total máxima de la subvención: 9.000,00.-€.

☐ Objeto, condiciones y finalidad de la subvención: Contribución en los gastos soportados por las Comisiones Falleras del municipio en torno a su sostenimiento y en el ejercicio de las actividades organizadas.

☐ Importe máximo a obtener por el beneficiario: Según lo dispuesto en la base octava.

☐ Procedimiento de concesión: Concurrencia competitiva.

☐ Órgano competente para la instrucción del procedimiento: Quien ostente las funciones de Jefatura del Departamento de Cultura del Ayuntamiento de Lliria.

☐ Órgano competente para la resolución del procedimiento: Quien sea competente en materia de Cultura en uso de las atribuciones delegadas.

☐ Requisitos para solicitar la subvención y forma de acreditarlos: Los dispuestos en la base segunda.

☐ Plazo de presentación de solicitudes: De conformidad con la base tercera será de 10 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia.

☐ Documentos e informaciones que deben acompañar a la solicitud: A tenor de lo establecido en la base octava.

☐ Posibilidad de reformulación de solicitudes en los términos previstos en el artículo 27 de la LGS: No se contempla en las bases.

☐ Criterios de valoración: Los establecidos en la base octava.

☐ Plazo y forma de resolución, notificación y/o publicación: El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de tres meses y se computará a partir del día siguiente al de la finalización del período de presentación de instancias. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legitima a las entidades interesadas a interponer los recursos que procedan.

A efectos de notificación a las personas interesadas, los actos resolutorios relativos a las presentes ayudas se publicarán mediante anuncios en el Tablón de Edictos Electrónicos y web municipal del Ayuntamiento de Llíria

SEGUNDO.- Designar a Teresa Segura Martínez como instructora del procedimiento.

TERCERO.- Nombrar a las siguientes personas como miembros de la Comisión Evaluadora:

- a) Presidenta: Sra. María José Llopis Oliver o persona que en su momento asuma la delegación.
- b) Vocales:
 - i) Sra. Teresa Segura Martínez, Técnica Auxiliar de Cultura del M.I. Ayuntamiento de Llíria o persona en quien delegue.
 - ii) Sr. Jorge Vicente Vera Gil, Secretario General del M.I. Ayuntamiento de Llíria o persona en quien delegue.
 - iii) Sr. José Antonio López Pozo, Interventor del M.I. Ayuntamiento de Llíria o persona que en quien delegue.
- c) Secretaria: Sra. Viviana Liberjen de la Fuente, funcionaria adscrita al Área de Cultura del M.I. Ayuntamiento de Llíria o persona en quien delegue.

CUARTO.- Determinar como período subvencionable del 1 de enero al 30 de noviembre de 2023.

QUINTO.- Establecer el 30 de noviembre de 2023 como plazo máximo de justificación.

SEXTO.- Autorizar el gasto por importe de 9.000,00.-€ con cargo a la aplicación presupuestaria 800 338 48000 CULTURA/FESTEJOS POPULARES/SUBV.COMISIONES FALLERAS LOCALES.

SÉPTIMO.- Publicar la presente convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y, por conducto de la BDNS, un extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, así como anuncio de la convocatoria en el Tablón de Edictos Electrónicos del Ayuntamiento de Llíria y en la web municipal (www.lliria.es) concediéndose un plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente al de la citada

publicación para presentar solicitudes, de conformidad con la base tercera de las reguladoras.

OCTAVO.- Dar traslado de la presente resolución a los Departamentos de Intervención y Tesorería para su conocimiento y efectos.

